



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en sesión de 12 de septiembre de 2013, adoptó acuerdo por el que se conceden, mediante concurrencia competitiva, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, al objeto de desarrollar acciones en materia de salud en el año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.313.48910, en los siguientes términos:

Vista la convocatoria pública de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de salud para el año 2013, que tiene como objetivo apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud que lleven a cabo entidades sin ánimo de lucro en la ciudad de Burgos.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar las Bases y Convocatoria de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar acciones en materia de salud.

Visto que la convocatoria de las mencionadas subvenciones, fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 145, de fecha 1 de agosto de 2013, abriéndose un periodo de veinte días naturales para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente a la publicación, finalizando el día 21 de agosto de 2013.

Teniendo en cuenta que han concurrido 22 asociaciones, con proyectos de carácter sanitario, los cuales han sido informados por los Servicios Técnicos Municipales (Comisión de Subvenciones) en fecha 5 de septiembre de 2013.

Por todo ello esta Concejala Delegada de Salud en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2011, tiene el honor de proponer se acuerde:

Primero. – Aprobar la resolución de la Convocatoria de Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar acciones en materia de salud durante el año 2013, en los términos expuestos en el Informe de Valoración de las solicitudes presentadas, de fecha 5 de septiembre de 2013.

Segundo. – Conceder subvención a las Asociaciones por los proyectos y cuantías que se relacionan a continuación:

ASOCIACIÓN	Presup. Prog.	Cantidad solicitada	Máxim 80% / 6,000,00 €	Punt. total	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ABUDAH	5.900,00	4.200,00	4.720,00	81	2.411,21
Adalid	69.358,00	5.000,00	5.000,00	82	2.440,98
AEPMI	8.790,00	5.000,00	5.000,00	65	1.934,92
Alcer	38.991,58	5.000,00	5.000,00	60	1.786,08



ASOCIACIÓN	Presup. Prog.	Cantidad solicitada	Máxim 80% / 6,000,00 €	Punt. total	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Anorexia	7.700,00	5.000,00	5.000,00	78	2.321,91
Apacid	13.544,84	5.000,00	5.000,00	77	2.292,14
Aprodisi	20.500,00	5.000,00	5.000,00	77	2.292,14
Berenguela L	3.417,00	2.733,60	2.733,60	67	1.994,46
Celíacos	7.500,00	5.000,00	5.000,00	70	2.083,76
Corea de Huntington	17.500,00	5.000,00	5.000,00	78	2.321,91
Daño cerebral	33.100,00	5.000,00	5.000,00	73	2.173,07
Fibromialgia	6.200,00	4.960,00	4.960,00	62	1.845,62
Frater	6.570,00	2.910,00	5.000,00	76	2.262,37
Hemobur	11.562,00	5.000,00	5.000,00	57	1.696,78
Laringectomizados	6.000,00	4.800,00	4.800,00	82	2.440,98
Pénfigo	16.500,00	5.000,00	5.000,00	53	1.577,71
Sex. Y Dix.	7.500,00	5.000,00	5.000,00	19	565,59
Teléfono de la Esperanza	6.250,00	5.000,00	5.000,00	7	208,38
					34.650,00

Tercero. – Abonar a las Entidades reseñadas, según establece la Base 11 de la Convocatoria, como pago anticipado el 70% del importe total de la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.313.48910 (RC 18503) del Presupuesto General Vigente, según informe número 1043/2013.

Cuarto. – Abonar el 30% restante una vez que las Entidades beneficiarias hayan justificado haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida una vez que dicha justificación haya sido informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

Quinto. – No otorgar subvención a la entidad «Protectora de animales», por no corresponderse el programa con el objeto de la convocatoria.

Sexto. – No otorgar subvención, de conformidad con la Base 7.b de la Convocatoria, a las entidades que a continuación se relacionan, por tratarse de entidades que ya perciben financiación municipal mediante convenio u otra subvención:

- Cruz Roja.
- Autismo Burgos.
- Fundación Cauce.

Burgos, a 30 de septiembre de 2013.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado